

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Admon. y venta de
ejemplares: Trafalgar.
31. MADRID.-Tel. 42484

Ejemp. 25 cts.—Atrasa-
do, 50 cts.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO IV

VIERNES, 22 DICIEMBRE 1939.—AÑO DE LA VICTORIA

NUM. 356

S U M A R I O

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 7 de diciembre de 1939 dando carácter y categoría militar al Cuerpo de Intervención de Marina.—Página 7183.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 20 de diciembre de 1939 nombrando Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de la Confederación Helvética a D. Domingo de las Bárcenas y López-Mollinedo.—Página 7183.

Otro de 20 de diciembre de 1939 nombrando Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores a D. Juan Pêche y Cabeza de Vaca.—Página 7183.

Otro de 20 de diciembre de 1939 nombrando Director de la Academia de Bellas Artes en Roma a D. Manuel Halcón Villalón-Duoiz.—Página 7184.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 15 de diciembre de 1939 dejando sin efecto el de 9 de noviembre último por el que se nombró Gobernador civil de la provincia de Ciudad Real a don José María Olivares.—Página 7184.

Otro de 15 de diciembre de 1939 nombrando Gobernador Civil de la provincia de Ciudad Real a don José Antonio Elola-Olaso.—Página 7184.

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 15 de diciembre de 1939 disponiendo pase a la situación de reserva el General de Brigada del Cuerpo de Maquinistas de la Armada, don Abraham Alonso Méndez.—Página 7184.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 28 noviembre 1939 nombrando Inspector General del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Carmelo Benaiges de Aris.—Páginas 7184 y 7185.

Otro de 28 de noviembre de 1939 nombrando Ingeniero Jefe de Primera Clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Angel de Arancón de Azaña.—Página 7185.

Otro de 28 de noviembre de 1939 nombrando Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a D. Fabriciano Cid Ruiz-Zorrilla.—Página 7185.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden de 16 de diciembre de 1939 nombrando Agregado de Prensa a la Embajada de España en Washington a don Javier Gaytán de Ayala.—Página 7185.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

ALISTAMIENTO.—Orden de 20 de diciembre de 1939 dictando normas con las modificaciones de plazo y funciones en el alistamiento, rectificación del mismo y clasificación de los alistados.—Páginas 7185 a 7189.

Bajas.—Orden de 18 de diciembre de 1939 disponiendo pase a la situación de retirado normal el Jefe de Taller de segunda de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor D. Román Urcelay Montero.—Pág. 7190.

Destinos.—Orden de 20 de diciembre de 1939 destinando al Teniente Provisional de Ingenieros don Andrés Martínez Bordiú al servicio de Colonias Penitenciarias.—Página 7190.

Otra de 19 de diciembre de 1939 fijando la relación de los señores Jefes y Oficiales del Cuerpo Jurídico Militar que pasan a prestar sus servicios en el Ministerio del Aire.—Página 7190.

MINISTERIO DE MARINA

Derechos pasivos máximos.—Orden de 15 de diciembre de 1939 concediendo acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos al Teniente de Navío don Enrique Amador Franco.—Página 7190.

Retiros.—Orden de 15 de diciembre de 1939 pasando a la situación de retirado al Coronel Auditor de la Armada don Romualdo Montojo y Méndez de San Julián.—Página 7190.

Otra de 15 de diciembre de 1939 fijando pensión a cobrar en la situación de retirado al Auxiliar primero del C. A. S. T. A., don Juan Novo Rodríguez.—Página 7190.

MINISTERIO DEL AIRE

ESCALAS.—Circular de 21 de diciembre de 1939 dictando normas para la formación de la Escala inicial del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.—Págs. 7190 y 7191.

Destinos.—Orden de 18 de diciembre de 1939 pasando a ocupar los destinos que se señalan los Alfereces cuya relación empieza con don José María Olmedo Collantes y termina con don Manuel Pereda San Miguel. Página 7191.

Otra de 18 de diciembre de 1939 pasando destinados a las Unidades que se expresan el personal cuya relación empieza con el Brigada Piloto don José Ramón Blasco Lavín y termina con el Soldado Piloto Cipriano Espinilla Martín.—Páginas 7191 y 7192.

Derechos pasivos máximos.—Orden de 19 de diciembre de 1939 concediendo estos derechos a los Brigadas y Sargentos cuya relación empieza con el Brigada don Edmundo Santamaría García y termina con el Sargento don Luis López Sánchez.—Página 7192.

Premios de constancia.—Orden de 19 de diciembre de 1939 concediendo el premio de constancia de 30 pesetas mensuales al Cabo Adolfo Gozalo Miguel.—Página 7192.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 14 de diciembre de 1939 admitiendo, sin sanción, como Aspirantes, al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, a don Rogelio Casal Martín de las Mulas y a don Antonio Maiz Viñals.—Página 7192.

Otra de 14 de diciembre de 1939 id. id. a don Miguel Guardiola Martí, Oficial de Sala de la Audiencia Provincial de Alicante, y a don Pedro Galey Orejudo, Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Madrid.—Página 7192.

Otra de 16 de diciembre de 1939 id. id., en su cargo de Secretario del Juzgado de Instrucción de Navahermosa, a don Celedonio de Barrera y Cabareda.—Página 7192.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 21 de diciembre de 1939 acordando que don Alfredo Prados Suárez, Director General de Rentas Públicas, se encargue hasta nueva orden del despacho de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.—Página 7193.

Otra de 18 de diciembre de 1939 autorizando a don Luis Bruce Hinojosa, propietario de la Empresa de Transportes «Hispania» para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Página 7193.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 11 de diciembre de 1939 separando del Servicio a los funcionarios que se relacionan.—Páginas 7193 y 7194.

Otra de 14 de diciembre de 1939 separando del servicio al Palafrenero Ignacio Serrano Torres.—Página 7194.

Otra de 19 de diciembre de 1939 estableciendo los cupos

de entrega obligatorios de vinos comunes con destino a la fabricación de alcohol vínico.—Página 7194.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 7 de diciembre de 1939 referente a la separación definitiva del servicio del Profesor de la Escuela-Fábrica de Cerámica, de Madrid, don Manuel Mora Iñigo.—Página 7194.

Otra de 11 de diciembre de 1939 sobre corrida de escalas en el escalafón de Catedráticos de Instituto.—Páginas 7194 y 7195.

Otra de 16 de diciembre de 1939 readmitiendo, sin imposición de sanción, a los funcionarios que se detallan de la Escuela Superior de Trabajo de Madrid.—Página 7195.

Otra de 16 de diciembre de 1939 admitiendo, sin imposición de sanción, en el cargo de Auxiliar de limpieza de la Escuela de Orientación Profesional y Preaprendizaje de Madrid, a doña Josefina Ordóñez Díez.—Página 7195.

Otra de 16 de diciembre de 1939 readmitiendo, sin imposición de sanción, al Profesor Auxiliar de la Escuela Elemental de Trabajo de Madrid, don Ernesto Vallejo Sandoval.—Página 7195.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 15 de diciembre de 1939 admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a don Luis Sierra Piqueras, Ingeniero de Caminos, y a los Ayudantes de Obras Públicas don Federico Monreal Cuesta y don José María Alisedo Rameau.—Páginas 7195 y 7196.

ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES.—Subsecretaría.—Concediendo el Exequátur a los señores que se mencionan.—Página 7196.

GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Convocando a concurso voluntario de traslado entre Médicos Centrales del Servicio Antipalúdico en activo servicio, para cubrir las Jefaturas de Sección en las provincias que se indican.—Página 7196.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Relación de las obras aprobadas por la Comisión Dictaminadora de Libros de Texto para la Segunda Enseñanza, con validez de tres cursos, que terminará el curso 1940-41.—Páginas 7196 a 7198.

Dirección General de Primera Enseñanza.—Dictando normas para la aprobación de la asignatura de Religión por los alumnos del plan de 1914 y Cultural.—Pág. 7198.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Haciendo extensiva a los alumnos de las Escuelas de Arquitectura los exámenes concedidos a los de la Escuela de Ingenieros.—Página 7198.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2937 a 2950.

JEFATURA DEL ESTADO

LEY DE 7 DE DICIEMBRE DE 1939 dando carácter y categoría militar al Cuerpo de Intervención de Marina.

La experiencia de estos últimos años, así como la conveniencia de organizar sobre una base homogénea a todo el personal que presta sus servicios en el Ministerio de Marina, motivaron un acuerdo-propuesta del Consejo Superior de la Armada, que mereció mi conformidad, encaminado a modificar el Decreto de dicho Departamento de dos de julio de mil novecientos treinta y uno (elevado a Ley en treinta de septiembre del mismo), en el que se proponía su militarización, con lo que se le devolvía al personal su primitiva situación y espíritu.

Para dar efectividad a aquella mi conformidad,

DISPONGO:

Artículo primero.—El Cuerpo de Intervención de Marina y el Auxiliar tendrán carácter y categorías militares con las mismas consideraciones y deberes que los demás Cuerpos de la Armada, dependiendo en este aspecto y para nombramientos, ascensos, destinos, situaciones y demás vicisitudes del Ministerio del Ramo.

Artículo segundo.—El Ministro de Marina queda facultado para dictar las disposiciones necesarias a la aplicación de esta Ley.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 20 de diciembre de 1939 nombrando Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de la Confederación Helvética a don Domingo de las Bárcenas y López-Mollinedo.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombre Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de la Confederación Helvética a don Domingo de las Bárcenas y López-Mollinedo.

Dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JUAN BEIGBEDER ATIENZA

DECRETO de 20 de diciembre de 1939 nombrando Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores a don Juan Peche y Cabeza de Vaca.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombre Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores a don Juan Peche y Cabeza de Vaca, por cese en el mismo puesto de don Domingo de las Bárcenas y López-Mollinedo, destinado a la Legación de España en Berna.

Dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JUAN BEIGBEDER ATIENZA

DECRETO de 20 de diciembre de 1939 nombrando Director de la Academia de Bellas Artes, en Roma, a don Manuel Halcón Villalón-Daoíz.

Previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Asuntos Exteriores,

Nombro Director de la Academia Española de Bellas Artes, en Roma, a don Manuel Halcón Villalón-Daoíz.

Dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JUAN BEIGBEDER ATIENZA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 15 de diciembre de 1939 dejando sin efecto el de 9 de noviembre último por el que se nombró Gobernador Civil de la provincia de Ciudad Real a don José María Olivares.

A propuesta del Ministro, de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Queda sin efecto el Decreto de nueve de noviembre último por el que se nombró Gobernador Civil de la provincia de Ciudad Real a don José María Olivares y Fernández Peña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
RAMON SERRANO SUNER

DECRETO de 15 de diciembre de 1939 nombrando Gobernador Civil de la provincia de Ciudad Real a don José Antonio Elola-Olaso.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Gobernador Civil de la provincia de Ciudad Real a don José Antonio Elola-Olaso e Idiazaiz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
RAMON SERRANO SUNER

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 15 de diciembre de 1939 disponiendo pase a la situación de reserva el General de Brigada del Cuerpo de Maquinistas de la Armada don Abraham Alonso Méndez.

Por convenir así al mejor servicio, a propuesta del Consejo Superior de la Armada, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer pase a la situación de reserva el General de Brigada del Cuerpo de Maquinistas de la Armada don Abraham Alonso Méndez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 28 de noviembre de 1939 nombrando Inspector General del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Carmelo Benaiges de Arís.

A propuesta del Ministro de Agricultura, en la vacante ocasionada por jubilación de don Antonio Fraile de Aula, Inspector General del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con las disposiciones vigentes para el Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, para ocupar la vacante expresada, con la antigüedad de trece de junio de mil novecientos treinta y nueve, al Inge-

niero Jefe de primera clase del citado Cuerpo don Carmelo Benaiges de Arís.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

DECRETO de 28 de noviembre de 1939 nombrando Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Angel de Arancón de Azaña.

A propuesta del Ministro de Agricultura, y en la vacante ocasionada por ascenso del Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos don Carmelo Benaiges de Arís.

Nombre en ascenso de escala, de conformidad con las disposiciones vigentes para el Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, para ocupar la vacante expresada, con la antigüedad de trece de junio de mil novecientos treinta y nueve, al Ingeniero Jefe de segunda clase del citado Cuerpo don Angel de Arancón de Azaña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en

Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

DECRETO de 28 de noviembre de 1939 nombrando Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Fabriciano Cid Ruiz-Zorrilla.

A propuesta del Ministro de Agricultura, en la vacante ocasionada por ascenso del Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos don Angel de Arancón de Azaña.

Nombre en ascenso de escala, de conformidad con las disposiciones vigentes para el Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, para ocupar la vacante expresada, con la antigüedad de trece de junio de mil novecientos treinta y nueve, al Ingeniero primero del citado Cuerpo don Fabriciano Cid Ruiz-Zorrilla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 16 de diciembre de 1939 nombrando Agregado de Prensa a la Embajada de España en Washington a don Javier Gaytán de Ayala.

A propuesta del Ministerio de la Gobernación, y en atención a las circunstancias que en usted concurren, vengo en nombrarle Agregado de Prensa a la Embajada de España en Washington.

Lo digo a usted para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

BEIGBEDER ATIENZA

Sr. D. Javier Gaytán de Ayala.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

ALISTAMIENTO

ORDEN de 20 de diciembre de 1939 dictando normas con las modificaciones de plazo y funciones en el alistamiento, rectificación del mismo y clasificación de los alistados.

La guerra Nacional desarrollada sobre la mayor parte del territorio peninsular impidió que en un gran número de Cajas de Recluta se verificasen con regularidad los alistamientos anuales para el cumplimiento del servicio militar

previsto en la Ley de Reclutamiento.

En otras se hicieron los alistamientos por los rojos para servir en sus tropas y en la mayor parte de éstas han desaparecido las documentaciones.

Hoy en día se hallan presentes en filas los mozos pertenecientes a los reemplazos de los años 1938 a 1941, pero solamente la parte de ellos que se encontraban en la zona liberada durante el primer año de la campaña.

Para normalizar el equitativo cumplimiento del servicio militar, es indispensable proceder con urgencia a una rectificación de los alistamientos de los reemplazos correspondientes a los años de la guerra y a los que han adelantado su ingreso en el Ejército Nacional, verificando simultáneamente una clasificación de antecedentes per-

sonales en relación con nuestro Glorioso Movimiento.

Por todo lo expuesto, dispongo:

Artículo 1.º El alistamiento, rectificación del mismo y clasificación de los alistados que debía verificarse al comenzar el año próximo en todos los Ayuntamientos Nacionales, se llevará a cabo en los del territorio peninsular, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento, pero con las modificaciones de plazos y funciones que se indican a continuación.

Art. 2.º El alistamiento alcanzará a los mozos de los reemplazos comprendidos entre el del año 1936 y el del año 1941, ambos inclusive, haciendo los alistamientos de cada año por separado.

Art. 3.º En todos los Ayuntamientos del territorio peninsular se publicará el día 27 del corriente el bando que previene el artículo 89 del Reglamento, anunciando el alistamiento.

El día 8 de enero próximo y siguientes que sean necesarios se verificará la rectificación de los alistamientos.

El día 14, segundo domingo de enero, se cerrarán las listas, exponiendo al público el resultado.

El día 21, tercer domingo de enero, comenzará la clasificación en los Ayuntamientos, tanto desde el punto de vista del reclutamiento como por sus antecedentes personales en relación con el Movimiento Nacional, continuándola en los días siguientes, debiendo quedar terminada el día 20 de marzo.

En la última decena de este mes prepararán las relaciones de que más adelante se hablará, las que serán remitidas a las Cajas de Recluta antes de fin de dicho mes.

Art. 4.º El día 1.º de abril comenzará en las Cajas de Recluta la clasificación definitiva relativa a los antecedentes de los alistados que hubieran sido declarados útiles para todo servicio y no tuvieran pendiente alguna alegación. Esta clasificación quedará terminada el día 25 del mismo mes.

Art. 5.º A partir del 1.º de mayo, las Cajas de Recluta seguirán

en sus funciones clasificadoras que les asigna el Reglamento de Reclutamiento, verificando las revisiones de los mozos pendientes de ella pertenecientes a todos los reemplazos mencionados, verificando al mismo tiempo la clasificación en relación con el Movimiento Nacional.

Art. 6.º En el bando que han de publicar los Ayuntamientos con arreglo al artículo 3.º, además de su contenido habitual se hará constar que todos los mozos tienen que ser clasificados por su actuación con respecto a nuestro Movimiento.

Con este objeto, y teniendo en cuenta el número de mozos y los plazos antes indicados, señalarán la fecha y lugar en que cada uno debe presentarse, diferenciándola por reemplazos, distritos, orden alfabético, etc.

Se prevendrá en el bando que al hacer su presentación los mozos o sus representantes deberán entregar los documentos que sirvan para acreditar su actual situación y su actuación durante la guerra, tales como licencias, nombramientos, etc., que atestigüen haber servido en el Ejército Nacional o en el rojo. Certificados de encontrarse sirviendo actualmente en los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire. Certificados de encontrarse en Establecimientos de Beneficencia, Penitenciarios, Campos de Concentración de Prisioneros y Batallones de Trabajadores; Informaciones sobre residencia en el extranjero o paradero desconocido; Certificados de defunción; idem de pensión para acreditar el lugar de aquél el fallecimiento de los causantes. Testimonios de sentencia o de la clasificación obtenida ante las Comisiones depuradoras de prisioneros o presentados, etc.

Los certificados que no lleguen a tiempo y después de acreditar que se han solicitado, podrán ser sustituidos provisionalmente por declaraciones juradas de tres personas solventes, a juicio de la Comisión Clasificadora.

Art. 7.º Para la clasificación provisional en los Ayuntamientos, por lo que se refiere a la conduc-

ta de los mozos comprendidos en los alistamientos indicados, se formará una Comisión presidida por el Alcalde o Concejal en quien éste delegue, un representante de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitado por el Alcalde, y un tercer representante, perteneciente a la Guardia Civil, o un ex cautivo o ex combatiente, nombrados éstos últimos también por el Alcalde.

En las poblaciones de más de 5.000 habitantes, se agregará a dicha Comisión un representante de la Autoridad militar regional de categoría de Teniente o Capitán, nombrado a petición del Alcalde por la expresada Autoridad militar.

Art. 8.º La expresada Comisión, auxiliada por los escribientes necesarios, recibirá la documentación que le entregue cada mozo o su representante recogiendo en un sobre-carpeta, cuyo exterior llevará un formulario con arreglo al modelo que se inserta al final de esta Orden.

Estudiará los documentos y manifestaciones de cada mozo o su representante en un plazo de ocho días, al cabo de los cuales se presentarán nuevamente los mozos o sus representantes por si tuviesen que pedirle la aportación de nuevos datos o documentos.

Recibidos éstos y con los informes que solicite la Comisión directamente, formalizará un acta, formulario número 2, en la que figuren los examinados cada día con la propuesta de clasificación que estime le corresponda a cada mozo, la cual se hará también constar escrita a mano y con la firma del Presidente en el lugar correspondiente del sobre-carpeta.

Cuando algún individuo no presente todos los documentos necesarios para justificar su actuación en el día que se le haya señalado, se le podrá conceder una prórroga que no exceda del plazo fijado para terminar las operaciones de la clasificación en los Ayuntamientos clasificándolo finalmente con los datos que haya aportado e informes pedidos por la Comisión.

Art. 9.º Las Cajas y Ayuntamientos recibirán oportunamente

instrucciones relativas a las normas generales para la clasificación provisional de los mozos por sus antecedentes y a las resoluciones a tomar con los clasificados.

Art. 10. Antes del primero de abril remitirán los Ayuntamientos a las Cajas respectivas el resultado de la clasificación provisional a que se refiere el artículo anterior relativa a los mozos clasificados útiles para todo servicio, y sin que hayan formulado alegaciones, reclamaciones, ni solicitado prórroga, en la forma siguiente:

1.º Relación nominal de los que se hallan sirviendo actualmente en los Ejércitos Nacionales.

2.º Relación nominal de los licenciados que hayan servido exclusivamente en el Ejército Nacional.

3.º Relación nominal de los que hayan servido solamente en el Ejército rojo.

4.º Relación nominal de los que hayan servido en los dos Ejércitos.

5.º Relación nominal de los que no hayan servido en ninguno.

En dichas relaciones figurarán agrupados por Armas o Cuerpos y por tiempo de servicio en meses, salvo los que estén en filas y todos ellos con separación de reemplazos, agregando a continuación de cada nombre la calificación que proponen por sus antecedentes con respecto al Movimiento. Acompañarán a las relaciones los sobres-carpets con la documentación de cada mozo.

Art. 11. Durante el mes de abril se verificará por las Juntas de Clasificación y Revisión de las Cajas la clasificación definitiva relativa a la conducta con respecto al Movimiento de los mozos a que se refiere el artículo anterior. Esta operación estará terminada el día 25 de dicho mes, ingresando en Caja con fecha primero de mayo

los mozos a quienes corresponda.

Art. 12. Antes del 30 de abril, remitirán los Ayuntamientos a las Cajas de Recluta relaciones nominales, sobres-carpets y demás documentación de los mozos cuya clasificación, según el Reglamento de Reclutamiento, tiene que pasar a la Junta de Clasificación y Revisión de las Cajas de Recluta.

Estas Juntas, a partir del primero de mayo, verificarán la revisión normal con arreglo a los preceptos del Reglamento de Reclutamiento, verificando simultáneamente la clasificación de los mozos por su actuación con respecto al Movimiento.

Esta revisión deberá quedar terminada el día 31 de agosto. Oportunamente se indicará la fecha del ingreso en Caja de los que deban verificarlo.

Art. 13. Serán bien conceptuados, sin más información, los licenciados que hayan servido en nuestras filas durante la guerra, y los que se hallen sirviendo en el momento de la clasificación en los Ejércitos Nacionales.

Art. 14. Al entregar en el Ayuntamiento los mozos o sus representantes los documentos correspondientes para acreditar su situación y actuación durante el Movimiento, llevarán duplicado índice de dichos documentos, extendido en dos cuartillas, una de las cuales se les devolverá con el recibí.

Por las Cajas de Recluta se entregará a cada mozo o su representante certificado de la clasificación definitiva relativa a su conducta en relación al Movimiento, con arreglo al modelo que se determine.

La documentación entregada por los mozos o sus representantes les será devuelta por las Cajas, con arreglo a las instrucciones que recibirán éstas oportunamente.

Art. 15. Los Jefes de los Cuerpos Armados, Campos de Concentración, Batallones de Trabajadores, Auditorias, Establecimientos Penitenciarios o de Beneficencia, etcétera, etcétera, bajo cuya autoridad se hallen individuos de cualquier categoría pertenecientes a los reemplazos de los años 1936 a 1941, ambos inclusive, redactarán inmediatamente y remitirán con toda urgencia a la Caja correspondiente, un certificado para acreditar la presencia en los Cuerpos o Establecimientos de los individuos comprendidos en esta disposición.

Art. 16. En los Ayuntamientos de Baleares, Canarias y Plazas de Soberanía de Marruecos, así como en las demarcaciones consulares, se verificarán las operaciones del alistamiento de todos los reemplazos a que se refiere esta Orden, siguiendo las normas y plazos señalados en el Reglamento de Reclutamiento, incluyendo en ellos solamente a los que no verificaron su alistamiento a su debido tiempo, y clasificando a éstos por su conducta, en la misma forma que se previene para las Cajas de la Península.

Art. 17. Es necesario que todo el personal que ha de intervenir en estas operaciones, tanto en los Ayuntamientos como en las Juntas de Clasificación, se percaten de la trascendencia de su misión y de la necesidad de imponerse un esfuerzo ciertamente considerable, para terminar las operaciones en los plazos indicados, a cuyo efecto se aumentará en cuanto sea necesario el personal subalterno de las Secciones de Reclutamiento de los Ayuntamientos, reforzándose, también, el de las Cajas en la forma que oportunamente se señalará.

Madrid, 20 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

(FORMULARIO NUM. 1.)

..... Región Militar. Caja de Recluta de Número

Ayuntamiento de Distrito de

Reemplazo del año Ficha de clasificación número

Apellidos Nombre

Natural de provincia de Nació el de de

Hijo de y de residentes en

Estado Nombre de la esposa

Residencia actual del mozo

Oficio actual Idem anteriores

Lugares en que residió desde octubre del año 1934:

.....

Sirvió en el Ejército Nacional en

Sirvió en el Ejército rojo en

Obteniendo los empleos de

En julio del 36 estaba en, dedicado a

.....

Pasó a la España Nacional el día por

Prisionero o presentado

Posee bienes en

Tiene parientes afincados en

Personas que pueden avalarlo

Documentos que presenta:

.....

....., de, de 1940.

(Fecha y firma del interesado
o de su representante.)

Clasificación provisional

Vistos los antecedentes e informes, la Comisión Municipal, lo clasifica de,
..... (acta número)
..... de de 1940.

El Presidente de la Comisión,

Clasificación definitiva

La Junta de Clasificación y Revisión de la Caja número lo ha clasificado de.....
..... (acta número)
..... de de 1940.

El Secretario,

Bajas

ORDEN de 18 de diciembre de 1939 disponiendo pase a la situación de retirado normal el Jefe de Taller de segunda de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, don Román Urcelay Montero.

Por hallarse comprendido en el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, pasa a la situación de retirado normal, con pérdida del retiro extraordinario, percibiendo el que le corresponda según la Legislación vigente, el Jefe de Taller de segunda de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor don Román Urcelay Montero.

Madrid, 18 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA

Destinos

ORDEN de 20 de diciembre de 1939 destinando al Teniente Provisional de Ingenieros don Andrés Martínez Bordiú al servicio de Colonias Penitenciarias.

Para cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 8 de septiembre último por la que se creó el Servicio de Colonias Penitenciarias, y a propuesta de la Presidencia del Gobierno, se destina al Teniente Provisional del Arma de Ingenieros don Andrés Martínez Bordiú, a dichos Servicios.

Madrid, 20 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA

ORDEN de 19 de diciembre de 1939 fijando la relación de los señores Jefes y Oficiales del Cuerpo Jurídico Militar que pasan a prestar sus servicios en el Ministerio del Aire.

Como resultado del Concurso anunciado por Orden del Ministerio del Aire de 19 de octubre último (B. O. núm. 299), y a propuesta del señor Ministro de dicho Departamento, pasan a prestar sus servicios en el mismo los Jefes y Oficiales del Cuerpo Jurídico Militar que figuran en la siguiente relación:

Teniente Auditor de primera don Benito Picó Martínez, de la Auditoría de Guerra de la Primera Región Militar.

Teniente Auditor de segunda retirado, habilitado de Teniente Auditor de primera don Pedro Villacañas González, de la misma.

Teniente Auditor de segunda don Manuel Uriarte Rejo, de la misma.

Teniente don Alberto Mestas García, de la Auditoría de Guerra de la Sexta Región Militar.

Madrid, 19 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA

MINISTERIO DE MARINA

Derechos pasivos máximos

ORDEN de 15 de diciembre de 1939 concediendo acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos al Teniente de Navío don Enrique Amador Franco.

Vista la instancia promovida por el Teniente de Navío don Enrique Amador Franco, en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios de Derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en la Ordenes Circulares de 22 de enero y 29 de marzo de 1934 (D. O. de Guerra número 20 y 78), acceder a lo solicitado, debiendo abonar el interesado, en la forma reglamentaria, además de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose, por la Habilitación que corresponda, la oportuna liquidación y haciéndose las anotaciones prevenidas.

Madrid, 15 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

MORENO

Retiros

ORDEN de 15 de diciembre de 1939 pasando a la situación de retirado el Coronel Auditor de la Armada don Romualdo Montojo y Méndez de San Julián.

Por haber sido sancionado con la pena de separación del servicio el Coronel Auditor de la Armada don Romualdo Montojo y Méndez de San Julián, disfrutará, con carácter provisional en la situación de retirado en que se encuentra, el haber mensual de 433,33 pesetas que le corresponde, por contar veintiocho años de servicio y más de dos en su empleo, cuya cantidad deberá percibir a partir del día 6 de febrero de 1939 por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Madrid, 15 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

MORENO

ORDEN de 15 de diciembre de 1939 fijando pensión a cobrar en la situación de retirado al Auxiliar primero del C. A. S. T. A. don Juan Novo Rodríguez.

Habiendo sido retirado, a petición propia, por O. M. de 23 de mayo de 1936 (D. O. número 120), el Auxiliar primero de los Servicios Técnicos de la Armada don Juan Novo Rodríguez, disfrutará en esa situación la pensión mensual de 300 pesetas que le corresponde, por contar veintinueve años de servicios, cantidad que deberá serle satisfecha, con carácter provisional, por la Delegación de Hacienda de La Coruña, a partir de 1.º de junio de 1936, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiere percibido.

Madrid, 15 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

MORENO

MINISTERIO DEL AIRE

ESCALAS

Constitución de la Escala del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos

CIRCULAR de 21 de diciembre de 1939 dictando normas para la formación de la Escala inicial del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

La Escala de Ingenieros del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos se formará con el personal que dispone el párrafo segundo del artículo tercero del Decreto de 15 de los corrientes y con arreglo a las siguientes normas:

Artículo 1.º La Escala inicial la constituirán los Jefes y Oficiales Profesionales que tengan el título de Ingeniero Aeronáutico y lo soliciten, con la puntuación que se-

ñala el artículo segundo de esta Orden.

Entre éstos se intercalarán para formar la Escala definitiva, con arreglo a la misma puntuación:

a) Los Jefes y Oficiales Profesionales actuales alumnos de la Escuela, una vez obtenido el título de Ingeniero Aeronáutico.

b) Los Oficiales Provisionales, de Complemento y paisanos, que tengan el título de Ingeniero Aeronáutico, después de aprobar un curso de seis meses en la Academia de Aviación.

c) Los Jefes y Oficiales Profesionales que ingresen como resultado de la Convocatoria de 14 de los corrientes, una vez aprobado el plan de estudios fijado.

d) Los actuales alumnos de la Escuela con título de Ingeniero o Arquitecto que no sean Oficiales Profesionales, y los que con las mismas condiciones ingresen en la Convocatoria de 14 del corriente, una vez aprobado el plan de estudios fijado.

Art. 2.º La puntuación a que se refiere el artículo anterior se obtendrá aplicando el día 15 de los corrientes los siguientes coeficientes:

Dos puntos por cada año o fracción de año de antigüedad de Teniente, para los Oficiales Profesionales.

Un punto por cada año, o fracción de año, de título de Ingeniero Civil o Arquitecto.

Un punto por cada año, o fracción de año de antigüedad, de título de Ingeniero Aeronáutico.

Art. 3.º Para la aplicación de los artículos que anteceden, los ascendidos por méritos de guerra, aun cuando hayan renunciado voluntariamente al empleo, tendrán la antigüedad de Teniente, correspondiente a la promoción a la cual se agregaron.

Se considerará, además, que los Oficiales de las distintas Armas que fueron promovidos a Tenientes al terminar los exámenes ordinarios de cada Curso, lo fueron con la misma fecha. La misma consideración se tendrá en cuenta, con independencia de las anteriores, para los de las distintas Armas promovidos tras los exámenes extraordinarios de cada Curso.

En caso de que dos o más resultaren con la misma puntuación,

la colocación en la Escala será por antigüedad militar; y en caso de nuevo empate, se colocará delante el de mayor edad.

Art. 4.º Los alumnos de la Escuela no incluidos en los artículos anteriores, se colocarán en la Escala a continuación de los demás y por orden de promoción.

Art. 5.º Los que deseen formar el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos lo solicitarán en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en instancia dirigida al Ministro del Aire, acompañada de los documentos necesarios para acreditar que reúnen las condiciones precisas.

Art. 6.º La Escala inicial que resulte una vez hecha la clasificación, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo formularse peticiones durante veinte días. Transcurrido dicho plazo serán bajas en el Arma o Cuerpo de procedencia y alta en el de Ingenieros Aeronáuticos, conservando el empleo que en la actualidad tienen hasta el acoplamiento de plantillas.

Madrid, 21 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

YAGÜE

Destinos

ORDEN de 18 de diciembre de 1939 disponiendo pasen a ocupar los destinos que se señalan los Alféreces cuya relación empieza con don José María Olmedo Collantes y termina con don Manuel Pereda San Miguel.

Pasan a ocupar los destinos que se les señala en la relación que a continuación se inserta, los Alféreces del Arma de Aviación, procedentes de la Escuela de Pilotos, que se indican:

A la Escuadrilla de Observadores (Málaga)

Alférez don José María Olmedo Collantes (F.).

Alférez don Luis González Sanz (F.).

Alférez don Julio de Sero Díaz Ordóñez (F.).

Alférez don Miguel Pereda Pe-layo (F.).

Alférez don Manuel de Parada Gómez (F.).

Al 41 Grupo (Vitoria)

Alférez don Francisco Morenés Medina (V.).

Alférez don Antonio Arteché Mangado (V.).

Alférez don Ignacio Salazar García (V.).

A la 41 Patrulla (Tetuán)

Alférez don Manuel O'Connor Lias (F.).

Alférez don Jesús Luengo Rulz (F.).

A la 61 Escuadrilla (Sevilla)

Alférez don Javier de Alaminos Peralta (V.).

Alférez don Isidro Navarro Molano (V.).

Al 114 Grupo (Salamanca)

Alférez don Juan García Atance (V.).

Alférez don Luis Lain Franco (F.).

Al 43 Grupo (Larache)

Alférez don Jesús Bengoechea Bahamonde (F.).

Alférez don Manuel Pereda San Miguel (F.).

Madrid, 18 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

YAGÜE

ORDEN de 18 de diciembre de 1939 disponiendo sean destinados a las Unidades que se expresan el personal cuya relación empieza con el Brigada Piloto don José Ramón Blasco Lavín y termina con el Soldado Piloto Cipriano Espinilla Martín.

Pasan destinados a las Unidades, que se expresan a continuación los Suboficiales y Soldado Piloto que se indican, procedentes todos ellos de la Escuela de Pilotos:

A la 61 Escuadrilla (Sevilla)

Brigada Piloto don José Ramon Blasco Lavín (F.).

Al 41 Grupo (Vitoria)

Sargento Piloto don Antonio Prieto Cajete (F.).

Al 43 Grupo (Larache)

Sargento Piloto don Miguel Jiménez-Luque (V.).

A la 41 Patrulla (Tetuán)

Sargento Piloto don José Sousa Amorín (V.).

Soldado Piloto Cipriano Espinilla Martín (V.).

Madrid, 18 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El General Subsecretario, Fernando Barrón.

Derechos pasivos máximos

ORDEN de 19 de diciembre de 1939 concediendo estos derechos a los Brigadas y Sargentos cuya relación empieza con el Brigada don Edmundo Santamaría García y termina con el Sargento don Luis López Sánchez.

Vistas las instancias promovidas por los Suboficiales que a continuación se relacionan en súplica de que se les conceda acogerse a los beneficios de Derechos pasivos máximos, que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las Ordenes Circulares de 22 de enero y 29 de marzo de 1934 (DD. OO. números 20 y 78), acceder a lo solicitado, debiendo los interesados abonar, en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por quienes corresponda, la oportuna liquidación y cumpliéndose, además, cuanto sobre el particular está prevenido:

Brigada don Edmundo Santamaría García (Quinta Región Aérea).

Brigada don Blas Pelegrín Garrido (Quinta Región Aérea).

Sargento don José Sánchez Requena (Quinta Región Aérea).

Sargento don Víctor Valle Pardo (Quinta Región Aérea).

Sargento don Pedro López Ortega (Quinta Región Aérea).

Sargento don Horacio Caneiro Caneiro (Quinta Región Aérea).

Sargento don Jesús Arroyo García (Quinta Región Aérea).

Sargento don Luis López Sánchez (Ministerio del Aire).

Madrid, 19 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El General Subsecretario, Fernando Barrón.

Premios de constancia

ORDEN de 19 de diciembre de 1939 concediendo el premio de constancia de 30 pesetas mensuales al Cabo Adolfo Gozalo Miguel.

Por hallarse comprendido en la Ley de 5 de julio de 1934 (C. L. nú-

mero 375), se concede al Cabo de la Primera Región Aérea Adolfo Gozalo Miguel, el premio de constancia, de 30 pesetas mensuales, que deberá percibir a partir de primero de julio último.

Madrid, 19 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El General Subsecretario, Fernando Barrón.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 14 de diciembre de 1939 admitiendo, sin sanción, como Aspirantes, al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses a don Rogelio Casal Martín de las Mulas y a don Antonio Maiz Viñals.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la de la Jefatura de depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan, en su día, corresponderles a don Rogelio Casal Martín de las Mulas y a don Antonio Maiz Viñals, Aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos forenses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

ORDEN de 14 de diciembre de 1939 admitiendo, sin sanción, a don Miguel Guardiola Martí, Oficial de Sala de la Audiencia Provincial de Alicante, y a don Pedro Galey Orejudo, Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia núm. 5, de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección Ge-

neral, que hace suya la del Instructor Jefe designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios les correspondan a los señores que a continuación se mencionan:

Don Miguel Guardiola Martí, Oficial de Sala de la Audiencia Provincial de Alicante, y don Pedro Galey Orejudo, Agente Judicial del Juzgado número 5 de los de Primera Instancia de esta capital.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

ORDEN de 16 de diciembre de 1939 admitiendo, sin sanción, en su cargo de Secretario del Juzgado de Instrucción de Navahermosa, a don Celedonio de Barrera y Cabareda.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la de la Jefatura de depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio en aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle a don Celedonio de Barrera y Cabareda, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Navahermosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de diciembre de 1939 acordando que don Alfredo Prados Suárez, Director general de Rentas Públicas, se encargue hasta nueva orden del despacho de la Dirección General de Propiedades y Contribución territorial.

Ilmo. Sr.: Atendiendo a la conveniencia del servicio.

Este Ministerio ha acordado que don Alfredo Prados Suárez, Director general de Rentas Públicas, se encargue hasta nueva orden del despacho de la Dirección General de Propiedades y Contribución territorial, toda vez que ha cesado en el mismo cargo don Gabriel del Valle Yanguas.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

LARRAZ

ORDEN de 18 de diciembre de 1939 autorizando a don Luis Bruce Hinojosa, propietario de la Empresa de transportes «Hispania», para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Luis Bruce Hinojosa, propietario de la Empresa de Transportes «Hispania», solicitando satisfacer en metálico el importe del Timbre con que, por el artículo 189 de la Ley, están gravados los talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que girada visita de inspección a la citada Empresa, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 27 de noviembre último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación, y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándose el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de 766,50 pese-

tas, siendo la dozava parte de dicha suma la de 63,87 pesetas;

Resultando que el propietario de referencia está conforme con que se fije en 50 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta, en fin de cada mes, por el expresado concepto:

Visto la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que, cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento; este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, acuerda autorizar a don Luis Bruce Hinojosa, propietario de la empresa de transportes «Hispania», para que, a partir del 1 de enero del año próximo, satisfaga en metálico el importe del Timbre devengado por los talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 50 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.—P. D.: Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director General del Timbre y Monopolios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 11 de diciembre de 1939 separando del servicio a los funcionarios que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Por hallarse comprendidos en lo dispuesto en los artículos 9.º y 13 de la Ley de 10 de febrero último, este Ministerio ha tenido a bien acordar la separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón correspondiente de los funcionarios siguientes:

Don Francisco García Fernández Pacheco, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil.

Don Francisco Fernández Orodea, Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil.

Don Miguel Vidal Rico, idem id.
Don Melquiades Martínez de la Paz, idem id.

Don Marcos Aguireolea Arana, Auxiliar de Administración Civil con 3.000 pesetas.

Doña María Asunción Ruiz Sainz, Auxiliar de Administración Civil con 2.500 pesetas.

Doña Josefa Gato Herrero, Auxiliar a extinguir.

Don Francisco Bayona Soler, idem id.

Don José Muñoz Torres, idem id.

Don Víctor Vila Lacay, idem id.

Don Miguel Codina Caballero, idem id.

Don Manuel Pérez Panadero, idem id.

Don Ramón Casalduero Musso, idem id.

Don Manuel Zumelzu Mata, idem id.

Don Antonio Bernabé Arellano, idem id.

Don Manuel Ernesto Benítez Merino, idem id.

Don José Gutiérrez de Miguel, idem id.

Don Francisco Barranco Rivas,
idem id.

Doña Manuela Pérez Villamil
Vallecas, idem id.

Don Lorenzo Ingelmo Torcida,
idem id.

Don Federico Portillo Garcia,
idem id.

Doña Plácida Cañizares Lechi-
guero, idem id.

Doña María del Carmen Nájera
Pérez Carrasco, idem id.

Don José Luis Martínez Matilla,
idem id.

Don Luis Fauste Abad, idem id.

Don Martín Daniel Sáenz Aren-
zana, idem id.

Doña Teresa Vargas Lorenzo,
idem id.

Don Vicente Pérez-Villamil Frei-
jo, idem id.

Don Claudio García Alcalde,
idem id.

Don Felipe Sanz Maine, idem id.

Comisión Mixta Arbitral Agrícola

Don Emilio Lázaro Zaragoza, Ofi-
cial.

Don Juan Bernaldo de Quirós,
idem.

Don Antonio Salamanca Seño-
ranes, Auxillar.

D. Antonio Nuño Hernández,
idem.

Doña Araceli Benegas López,
idem.

Doña Isabel García Lorencés,
idem.

Doña Eusebia Sánchez Lozano,
Taquimecanógrafa.

Don Honorato Giral, Ordenanza.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Mi-
nisterio.

ORDEN de 14 de diciembre de 1939
separando del servicio al Pala-
frenero Ignacio Serrano Torres.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la
propuesta formulada por esa Di-
rección General, este Ministerio
ha tenido a bien acordar la sepa-
ración definitiva del servicio del
Palafrenero afecto a la Estación
Pecuaría Central, Ignacio Serrano
Torres, de conformidad con el pá-
rrafo 4.º del artículo 10 de la Ley
de 10 de febrero último; quien de-

berá causar baja en el Cuerpo y
plantilla a que pertenece.

Lo que digo a V. I. para su co-
nocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director General de Ga-
nadería.

ORDEN de 19 de diciembre de 1939
estableciendo los cupos de entre-
ga obligatorios de vinos comunes
con destino a la fabricación de
alcohol vinico.

Ilmo. Sr.: La imprescindible ne-
cesidad de realizar urgentemente
las operaciones de deslio en los
vinos generosos dedicados en su
gran mayoría a la exportación,
requiere que se disponga del al-
cohol vínico indispensable para su
encabezamiento.

En su virtud, y de acuerdo con
la autorización establecida en los
artículos sexto y quinto de las Or-
denes de 16 de noviembre y 7 de
diciembre, respectivamente, dis-
pongo:

Artículo primero.—En todas las
provincias productoras de vinos
comunes susceptibles de ser desti-
nados a la destilación se estable-
ce un cupo de entrega obligatorio
del veinte por ciento, que podrá
ampliarse, sucesivamente, hasta
llegar a la inmovilización total, si
fuere preciso.

Artículo segundo.—Los cupos de
entrega obligatoria a que se re-
fiere el artículo anterior se abo-
narán por los fabricantes de al-
cohol vínico al precio de tasa es-
tablecido, aplicándose la movili-
dad comercial del diez por ciento
en baja en aquellos caldos a cuya
acidez volátil exceda del uno por
ciento.

Las Estaciones de Viticultura y
Enología o las Secciones Agronó-
micas de las provincias producto-
ras de vinos comunes, establece-
rán las escalas de depreciación de
los vinos que en condiciones nor-
males no se consideran aptos para
el consumo, fijándose muy espe-
cialmente en la acidez volátil de
los mismos.

Artículo tercero.—La Dirección
General de Agricultura queda au-

torizada para dictar las normas
encaminadas a la aplicación de la
presente Orden.

Lo que comunico a V. I. a los
efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director General de Agri-
cultura.

MINISTERIO DE EDU- CACION NACIONAL

ORDEN de 7 de diciembre de 1939
referente a la separación defi-
nitiva del servicio del Profesor
de la Escuela-Fábrica de Cerá-
mica de Madrid don Manuel Mo-
ra Iñigo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta for-
mulada por el señor Juez Instruc-
tor, depurador del personal afecto
a la Escuela-Fábrica de Cerámica
de Madrid, proponiendo la sepa-
ración definitiva del servicio que
en dicho Centro prestaba el En-
cargado de Curso en la asignatu-
ra de «Reproducción y colaje en
porcelana y loza», don Manuel Mo-
ra Iñigo.

Este Ministerio se ha servido dis-
poner la separación del servicio,
con pérdida de todos los derechos
que puedan corresponderle, del an-
tes referido Encargado de Curso
don Manuel Mora Iñigo, quedan-
do subsanada la inclusión que de
esté Profesor se hacía en la Or-
den de reposición de 25 de no-
viembre del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conoci-
miento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Be-
llas Artes.

ORDEN de 11 de diciembre de 1939
procediendo a corrida de Esca-
las en el escalafón de Catedrá-
ticos de Institutos.

Ilmo. Sr.: Por jubilación de don
Gregorio Alvarez Palacios, Cate-
drático de Matemáticas del Insti-

tuto de Toledo, se ha producido una vacante en la cuarta categoría del Escalafón de Catedráticos de Instituto, dotada con el sueldo anual de 12.000 pesetas, por lo que

Este Ministerio ha dispuesto se dé la correspondiente corrida de Escalas y, en su consecuencia, pasen, con efectos del día 29 de noviembre último, a los referidos sueldo y categoría don Juan Suro Diez, Catedrático de Filosofía del Instituto de Toledo, y don Juan M. San Emeterio Ruiz, Catedrático de Geografía e Historia del Instituto de Castellón, provisionalmente en el «Luis Vives», de Valencia, con número duplicado; a la quinta categoría y sueldo de pesetas 11.000, don Manuel Gómez Fantova, Catedrático de Agricultura del Instituto de Bilbao; a la sexta categoría y sueldo de 10.000 pesetas, don Cristóbal Pellejero Soteras, Catedrático de Geografía e Historia del Instituto de Pamplona; a la séptima categoría y sueldo de 9.000 pesetas, don Jesús Vázquez Romón, Catedrático de Física y Química del Instituto de Zamora, provisionalmente en el de La Coruña, y a la octava categoría y sueldo de 8.000 pesetas, don Juan Bort Laima, Catedrático de Agricultura del Instituto de La Coruña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 16 de diciembre de 1939 readmitiendo, sin imposición de sanción, a los funcionarios que se detallan de la Escuela Superior de Trabajo de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración seguidos a don Enrique Linés Noguerras, don Urbano Domínguez Díaz, don José de la Cruz Repila, don Manuel Lucini Ruiz de Vallejo, don Isidoro Uriarte Clavería y don Bernardino Muñoz Martínez, que en 18 de julio de 1936 desempeñaban los cargos de Profesor numerario, Profesores Auxiliares y Maestro de Taller, res-

pectivamente, de la Escuela Superior de Trabajo, de Madrid,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta que la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica hace suya formulada por el Sr. Juez Instructor, ha acordado la admisión de los expresados funcionarios, sin imposición de sanción, en los cargos que venían desempeñando en 18 de julio de 1936.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 16 de diciembre de 1939 admitiendo, sin imposición de sanción, en el cargo de Auxiliar de limpieza de la Escuela de Orientación Profesional y Preaprendizaje de Madrid, a doña Josefina Ordóñez Díez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración seguido a doña Josefina Ordóñez Díez, Auxiliar de limpieza de la Escuela de Orientación Profesional y Preaprendizaje, de Madrid,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta que la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica hace suya, formulada por el Sr. Juez Instructor, ha acordado la admisión, sin imposición de sanción, de doña Josefina Ordóñez Díez, en el cargo de Auxiliar de limpieza, que desempeñaba en 18 de julio de 1936, en la Escuela de Orientación Profesional y Preaprendizaje, de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 16 de diciembre de 1939 readmitiendo, sin imposición de sanción, al Profesor Auxiliar de la Escuela Elemental de Trabajo de Madrid, don Ernesto Vallejo Sandoval.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración seguido a don Ernesto Vallejo Sandoval, Profesor Auxiliar de la Escuela Elemental de Trabajo, de Madrid,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta que la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica hace suya formulada por el Sr. Juez Instructor, ha acordado la admisión, sin imposición de sanción, de don Ernesto Vallejo Sandoval, en el cargo de Profesor Auxiliar, que desempeñaba en 18 de julio de 1936, en la Escuela Elemental de Trabajo, de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 15 de diciembre de 1939 admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a don Luis Sierra Piqueras, Ingeniero de Caminos, y a los Ayudantes de Obras Públicas don Federico Monreal Cuesta y don José María Alisedo Rameau.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de la Subsecretaría de este Departamento, que hace suya la del Instructor designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha dispuesto considerar clasificados en el apartado a) de su artículo 5.º, y, por tanto, su readmisión al servicio del Estado, sin imposición de sanción, cuando reglamentariamente les corresponda, al personal que a continuación se indica:

Don Luis Sierra Piqueras, Ingeniero tercero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, que en

18 de julio de 1936 se hallaba en situación de supernumerario, como Director de Vías y Obras provinciales de Guadalajara.

Don Federico Monreal Cuesta, Ayudante primero de Obras Públicas, que en 18 de julio de 1936 se hallaba en situación de supernumerario afecto a la Sección de Vías y Obras de la Diputación provincial de Madrid.

Don José María Alisedo Rameau, Ayudante de Obras Públicas en expectativa de ingreso, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a

la Sección de Vías y Obras de la Diputación provincial de Guadalajara.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de diciembre de 1939 Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio y Sr. Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Subsecretaría

Concediendo el Exequátur a los señores que se mencionan.

Se ha concedido el Exequátur a los siguientes señores:

Señor A. G. Ponsonby, Cónsul general de la Gran Bretaña en Fernando Póo.

Señor Jorge Luciani, Cónsul general de Venezuela en Barcelona.

Don Joaquín Domínguez Nemiña, Vicecónsul de Suecia en Corcuación.

Señor Th. Hjorth Andersen, Vicecónsul honorario de Dinamarca en Barcelona.

Señor Emmanuel Lancial, Cónsul general de Francia en Barcelona.

Don Santiago Fuentes Pila, Cónsul general honorario de Luxemburgo en Madrid.

Don Antonio Aunós Pérez, Cónsul honorario de Luxemburgo en Barcelona.

Don Francisco Hervada García-Sampedro, Cónsul honorario de Grecia en La Coruña.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 15 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Subsecretario, Domingo de las Bárcenas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Convocando a concurso voluntario de traslado entre Médicos Centrales del Servicio Antipalúdico en activo servicio, para cubrir las Jefaturas de Sección en las provincias que se indican.

Ilmo. Sr.: Creadas las Jefaturas de las Secciones de Paludismo en varias provincias enclavadas en zonas endémicas de esta enfermedad, y a fin de desarrollar la función a ellas encomendadas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca a Concurso voluntario de traslado entre Médicos centrales del Servicio Antipalúdico, en activo servicio, para cubrir las Jefaturas de Sección en las provincias de Córdoba, Jaén, Sevilla, Huelva, Cádiz, Cáceres, Badajoz, Toledo, Ciudad Real, Salamanca, Alicante, Murcia y Tarragona, y la Dirección del Hospital de Navalmoral.

Segundo.—Estas plazas serán provistas por riguroso orden de antigüedad y con arreglo al Escalafón publicado en la «Gaceta» en 30 de noviembre de 1935 y 13 de marzo de 1936, siempre que concurren en estas circunstancias las de plena adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Tercero.—Con arreglo a dichos Escalafones, este Concurso será resuelto por la Dirección General de Sanidad.

Cuarto.—Para la mayor eficacia del Servicio, los Jefes de las Secciones de Paludismo de las provin-

cias de Cádiz y Jaén tendrán su residencia oficial, por lo menos durante la campaña, en los Dispensarios de Arcos de la Frontera y Andújar, respectivamente, que corresponden al centro de la zona palúdica en dichas provincias.

Quinto.—Los Dispensarios actualmente establecidos y servidos por Médicos centrales, que, como consecuencia de esta provisión de vacantes, quedarán sin personal, serán también provistos con arreglo a la antigüedad de los Médicos centrales solicitantes que no hubieran ocupado una Jefatura en Institutos de Higiene.

Sexto.—Los interesados remitirán sus instancias al Registro de la Dirección General de Sanidad en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en ella expresarán, por orden de preferencia, las vacantes que deseen ocupar.

Madrid, 21 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Subsecretario de la Gobernación, José Lorente.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Relación de las obras aprobadas por la Comisión dicaminadora de libros de texto para la Segunda Enseñanza, con validez de tres cursos, que terminará el curso 1940-41.

Autor: *Francisco Tovar*.—Título: Tratado de Religión y Moral.

Autor: *Antonio Martínez García*.—Títulos: Doctrina y Vida Cristiana, primero y segundo curso. Doctrina y Vida Cristiana, tercero y cuarto curso. Compendio y Lecturas de Historia de la Iglesia.

Autor: *Padre Remigio Villariño, S. J.*—Título: Texto de Religión.

Autor: *Basilio Lain, Pbro.*—Título: Manual de Instrucción Religiosa, Manual de Instrucción Religiosa, Catecismo segundo fascículo.

Autor: *Daniel Llorente*.—Título: Lecciones de Historia Eclesiástica.

Autor: *Benito Fuentes Isla*, presbítero.—Título: Catecismo elemental de Perseverancia.

Autor: *Padres Escolapios*.—Título: Cursos de Religión (Sistema Cíclico) (libro primero).

Autor: *Andrés Coll*.—Título: Lecciones de Apologética.

Autor: *Juan Tusquets*.—Título: Lecciones activas de Religión.

Autor: *Padre Valentín Incio*.—Título: Apologética Elemental.

Autor: *Padres de las Escuelas Cristianas*.—Título: Historia de la Iglesia Católica.

Autor: *Andrés Manjón*.—Título: Hojas meramente Catequistas del Ave-Maria.

Autor: *Colección A. C. J.*—Título: Historia Sagrada, segundo grado.

Autor: *J. J. de Pablo Romero*.—Título: Teología Ascética y Mística.

Autor: *Alejandro Amaro Díaz Tintero*.—Título: Compendio de Historia Eclesiástica.

Autor: *E. Chao Espina*.—Título: Introducción al estudio de la Religión (Doctrina Cristiana).

Autor: *Angeles Labrador Batrio*.—Título: Breves apuntes sobre Liturgia.

Autor: *Nicolás Martín Negueruela*.—Título: Apologética elemental.

Autor: *Ediciones Bruño*.—Títulos: Historia Sagrada, segundo grado. Historia Sagrada, tercer grado.

Autor: *S. Marquinez Isasi*.—Título: El Idioma Inglés, primero y segundo curso.

Autor: *Ildefonso Parejo Santos*.—Título: Lecturas Francesas.

Autor: *Engracia Alsina Prat*.—Título: Gramática Francesa, segundo curso.

Autor: *Ediciones Bruño*.—Título: Lengua Francesa, segundo grado.

Autor: *Francisco B. Moll*.—Título: Gramática Italiana.

Autor: *Lucio Ambrizzi*.—Título: Lengua Italiana, para estudiantes de habla española.

Autor: *Francisco B. Moll*.—Título: Elementos de Gramática Alemana.

Autor: *José Oñate Guillén*.—Títulos: Nociones de Geometría para el segundo curso. Nociones de Geometría Analítica, séptimo curso.

Autor: *Victoriano Lucas*.—Título: Matemáticas, primer curso.

Autor: *Francisco Izardi Velasco*.—Título: Nociones de Algebra Superior y Geometría Analítica.

Autor: *Ediciones Bruño*.—Título: Tablas de Logaritmos.

Autor: *Jesús Medina*.—Título: Historia Natural.

Autor: *Joaquín Sánchez Pérez*.—Título: Elementos de Agricultura y Técnica Agrícola e Industrial.

Autor: *Juan Mir Peña*.—Títulos: Nociones de Física y Química. Física Razonada. Compendio de Química.

Autor: *Padre Fernández Lomana*.—Título: Tratado de Física.

Autor: *Enrique Iglesias y Ejarque*.—Título: Elementos de Física. Nociones de Química General y Descriptiva.

Autor: *Soroa y Silván*.—Título: Técnica Agrícola Industrial y Económica.

Autor: *A. Roma Fábrega*.—Título: Iniciación al Estudio de la Agricultura, Zootecnia, Economía e Industrias derivadas.

Autor: *Feliciano Luna Arenas*.—Título: Ciencias Físico-Naturales, tercer curso.

Autor: *G. M. Bruño*.—Títulos: Ciencias Físicas y Naturales, tercer grado. Historia Natural (Anatomía y Fisiología del hombre, Zoología, Botánica y Geología).

Autor: *Antonio Bermejo de la Rica*.—Título: Geografía de Asia, Africa, América y Oceanía.

Autor: *José Ibáñez Martín*.—Títulos: Geografía e Historia de España, primer ciclo. Estudio Geográfico de España, Europa y Países Mediterráneos de Asia y Africa.

Autor: *Joaquín García Naranjo*.—Títulos: Elementos de Historia Universal. Elementos de Historia de España.

Autor: *Justiniano García Prado*.—Título: Curso de Geografía e Historia para la enseñanza secundaria. La Península Ibérica. Elementos de Historia Universal (Edad Moderna).

Autor: *Cristóbal Pellejero Soteras*.—Título: Nociones de Geografía e Historia de España.

Autor: *Rafael Montes*.—Título: Geografía, primer curso.

Autor: *Padre J. P. Bulnes*.—Título: Psicología.

Autor: *Padre D. Domínguez*.—Título: Textos de Filosofía ajustado al cuestionario oficial.

Autor: *Padre Bernardo de la Concha, S. J.*—Título: Prelecciones

de Lógica. Prelecciones de Psicología y Ética.

Autor: *Feliciano González Ruiz*.—Títulos: Nociones de Psicología. Nociones de Lógica.

Autor: *Vicente Tena*.—Títulos: Un primer curso de Latín, obra manuscrita.

Autores: *Basilio Lain y Vicente Tena*.—Título: «Oratoria y Epopeya. Selección de Cicerón y Virgilio», tercer curso de latín. Historia y Lírica. «Selección de Salustio, Livio y Horacio», cuarto curso de latín, obras manuscritas.

Autor: *Basilio Lain*.—Título: Manual de Traducción Latina, segundo curso.

Autor: *Profesor Barrigón*.—Título: Gramática de la lengua latina, primera y segunda parte. Ejercicios de traducción latina (primera parte). Ejercicios de traducción latina, segunda parte.

Autor: *Cristóbal Riesco*.—Título: Selecta ex varis latinitatis auctoribus.

Autor: *V. García de Diego*.—Títulos: Nuevo Método de Latín, primer curso. Método de Latín, segundo curso. Gramática y Prácticas.

Autor: *Pedro Collado Fernández*.—Título: Método de Dibujo, primero, segundo y quinto curso.

Autor: *Jaime Guzmán*.—Título: Guías del dibujante, primero y segundo curso. Dibujo Geométrico.

Autor: *Martín Bonilla*.—Título: Dibujo Geométrico.

Autor: *Lucas Pérez Morales*.—Título: Dibujo Geométrico.

Autor: *Victor Aramburu*.—Título: Dibujo Geométrico.

Autor: *Luis Gil de Vicario*.—Título: Dibujo, segundo curso.

CON VALIDEZ DE UN CURSO, QUE TERMINARA EL CURSO ACTUAL

Autor: *Padres Escolapios*.—Título: Cursos de Religión (Sistema Cíclico), segundo año.

Autor: *Comisión Catequística Diocesana de Zaragoza*.—Título: Historia Sagrada, tercer grado.

Autor: *Teodoro Carbajal*.—Título: Gramática Inglesa y Trozos de traducción.

Autor: *Natalio de Anta y Asís*.—Título: Antología Francesa.

Autor: *Joaquín Verdagué Tra-*

vesi.—Título: Gramática Inglesa.
 Autor: *Ediciones Bruño*.—Título: Método Intuitivo de lengua francesa hablada. Curso superior.
 Autor: *Ediciones Bruño*.—Título: Lengua Francesa, primer grado.
 Autor: *Juan F. Yela*.—Título: Manual de lengua italiana.
 Autor: *Basilio Lain*.—Título: Gramática Italiana y Lecturas.
 Autores: *A. Fantuzzi y M. Ballesteros*.—Título: Gramática Italiana.
 Autor: *Francisco Herrer Muñoz*.—Título: Nociones de Agricultura y Técnica Agrícola e Industrial.
 Autor: *Agustín Moreno Rodríguez*.—Título: Apuntes de Ciencias Físicas y Naturales.
 Autor: *A. Roma Fábregas*.—Título: Iniciación al estudio de la Agricultura, Zootecnia, Economía e industrias derivadas, primer ciclo para el sexto curso del Bachillerato.
 Autor: *G. M. Bruño*.—Título: Fisiología Experimental.
 Autor: *Antonio Bermejo de la Rica*.—Título: Nociones de Historia de la Edad Media.
 Autor: *Joaquín García Naranjo*.—Título: Elementos de Geografía e Historia. Elementos de Historia de España.
 Autor: *Juan Fernández Amador de los Ríos*.—Título: Historia Universal, Edad Contemporánea, Geografía Especial de España. Geografía de España.
 Autor: *Francisco Mayán Fernández*.—Título: La Península Ibérica y los Estados Europeos.
 Autor: *Rafael Montilla Beniez*.—Título: Nociones de Geografía de España.
 Autor: *S. Leiros Fernández*.—Título: Compendio de Geografía General.
 Autor: *Teresa Corveinn*.—Título: Compendio de la Historia Moderna de España.
 Autor: *Ciriaco Pérez Bustamante*.—Título: Nociones de Geografía, primer curso.
 Autor: *Padre Miguel Vaquero, S. J.*—Título: Curso breve de Geografía Moderna.
 Autor: *Juan F. Pela Utrilla*.—Título: Nociones de Historia Universal.
 Autores: *Juan y Joaquín Izquierdo Groselles*.—Título: Elementos

de Geografía General, primera parte: Geografía Universal, segunda parte: Geografía Universal, tercera parte: Geografía Especial de España o Portugal, cuarta parte.
 Autor: *Rafael Montes*.—Título: Resumen de Geografía de España. Geografía General. Curso y Resumen de Historia Universal. Los Estados de Europa y de las demás partes del Mundo. Nociones Generales de Geografía e Historia de América.
 Autor: *Basilio Lain*.—Título: Manual de Gramática Latina. I. Morfología, 1932.
 Autor: *Benjamin Temprano*.—Título: Gramática de la Lengua Latina. primero, segundo y tercer curso.
 Autor: *José María Camacho Padilla*.—Título: Elementos de Literatura Española.
 Autor: *Yela Utrilla*.—Título: Iniciación al Estudio de la Lengua Latina y segundo curso teórico-práctico de la Lengua Latina.
 Madrid, 18 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente, Jesús Rubio.—El Secretario, M. Bordonau.
Dirección General de Primera Enseñanza
Dictando normas para la aprobación de la asignatura de Religión por los alumnos del plan de 1914 y Cultural.
 El párrafo segundo del artículo noveno de la Orden de 14 de julio de 1939, determina que todos los alumnos y alumnas del plan de 1914 y Cultural que han terminado estudios y no hayan verificado el pago de los derechos de reválida y título deben aprobar Religión e Historia Sagrada y Religión y Moral. El cumplimiento de este precepto origina numerosas peticiones solicitando se autorice verificar el examen de dicha disciplina sin necesidad de esperar a las épocas ordinarias; con el objeto de evitar perjuicios a los alumnos que se encuentren en tales condiciones,
 Esta Dirección General acuerda:
 1.º Los alumnos y alumnas del plan de 1914 y Cultural o Preparatorio que tengan sin aprobar la asignatura de Religión e Historia

Sagrada y Religión y Moral, podrán sufrir examen de ella cuando lo soliciten excepto en épocas de vacación reglamentaria. Al efecto, los Claustros de las Escuelas Normales tomarán las medidas oportunas para la constitución del tribunal correspondiente, el que estará integrado por dos Profesores numerarios o, en su defecto, por Auxiliares encargados de vacante y el Profesor de Religión.
 2.º La inscripción de matrícula se hará en la forma establecida para las demás asignaturas y el importe de los derechos y timbre será el mismo que para las demás disciplinas. Cada inscripción de matrícula dará derecho a dos convocatorias de examen.
 3.º La calificación se verificará en la forma vigente, pudiendo otorgarse las notas de Sobresaliente, Notable, Aprobado y Suspenso. Los que no hayan obtenido la aprobación en la primera convocatoria, podrán repetir el examen cuando hayan transcurrido tres meses de realizado el anterior examen.
 Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Director General, R. Toledo.
 Sres. Directores de las Escuelas Normales del Magisterio Primario.
Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica
Haciendo extensiva a los alumnos de las Escuelas de Arquitectura los exámenes concedidos a los de la Escuela de Ingenieros.
 Esta Dirección General hace extensiva a los alumnos de las Escuelas Superiores de Arquitectura la Orden de 6 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10) referente a exámenes en las Escuelas de Ingenieros.
 Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Director General, Antonio Tovar.
 Sres. Directores Escuelas Superiores de Arquitectura de Madrid y Barcelona.